

NEUQUEN, 16 de Marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 34/2015

VISTO: Estas actuaciones caratuladas '**MOVIMIENTO VECINAL JUNINENSE S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS ELECCIÓN PROVINCIAL 26/04/2015**' (Expte N° 1234 Folio 49 - Año 2015) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política **MOVIMIENTO VECINAL JUNINENSE** para las categorías de Intendente y Vice Intendente de Junin de los Andes.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos constatado que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia en las previsiones legales vigentes.

En consecuencia y atento las facultades conferidas por el Art. 59 de la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias, y disposiciones contenidas en el Art. 58 de la referida Ley;

RESUELVO: I) OFICIALIZAR a los Candidatos propuestos que a continuación se detallan:

Municipio: JUNIN DE LOS ANDES

Cargo: Intendente

1 JUAN DOMINGO LINARES - 17754676
Denominación JUAN DOMINGO "CHULE" LINARES

Municipio: JUNIN DE LOS ANDES

Cargo: Vice-Intendente

1 DIEGO ALEXIS MARCOVESKY - 22777793
Denominación DIEGO ALEXIS MARCOVESKY

II) Disponer, el registro de esta

resolución, su notificación electrónica, y firme que se encuentre la presente, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Ministerio del Interior, y oportunamente, el archivo de los presentes autos.

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

Registrado en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS N°34
F° _____ Año 2015 Tomo